

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

<b>Expediente:</b>	CONTR/2021/785630
<b>Título:</b>	SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL (EMPRENDE CON FORMACIÓN, DESEMPLEADOS)
<b>Referencia:</b>	ADM/2021/0013
<b>Localidad:</b>	Andalucía
<b>Código NUTS del lugar principal de ejecución:</b>	ES61- Andalucía
<b>Código CPV:</b>	80530000-8-Servicios de Formación Profesional
<b>Presupuesto:</b>	3.996.720,00 €
<b>Valor estimado:</b>	3.996.720,00 €



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 1 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ÍNDICE

1. Antecedentes.....	3
2. Objeto del contrato.....	5
3. Necesidades a cubrir mediante el contrato proyectado.....	6
4. Insuficiencia de medios.....	9
5. Idoneidad del contrato de servicios proyectado para la satisfacción de las necesidades institucionales anteriormente concretadas.....	10
6. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.....	11
7. Criterios de adjudicación.....	12
7.1. Criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. Criterio del Precio.....	12
7.2. Criterios de adjudicación de valor añadido en la ejecución del contrato ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo.....	12
8. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.....	17
9. Sistema de determinación del precio del contrato.....	20
10. Partida presupuestaria.....	21
11. Forma de Pago.....	21
12. Garantías.....	22
13. Modificación del contrato.....	22
14. Solvencia. Habilitación empresarial o profesional.....	23
14.1. Solvencia Económica y Financiera:.....	23
14.2. Solvencia Técnica o profesional:.....	25
14.3. Habilitación empresarial o profesional:.....	26
15. Responsable del Contrato.....	27
16. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.....	27
16.1. Estabilidad laboral en los contratos:.....	28
16.2. Obligaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:.....	28
16.3. Obligaciones relacionadas con la innovación:.....	28
16.4. Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales:.....	30
17. Duración del contrato.....	30
18. Ofertas incursas en presunción de anormalidad.....	31
19. Conclusión.....	31



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 2 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. Antecedentes.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación Profesional para el Empleo. La Ley establece en su artículo 3 los principios que rigen el sistema de formación profesional para el empleo, entre los que se encuentra el del ejercicio del derecho individual a la formación y la garantía de igualdad en el acceso de los trabajadores, las empresas y los autónomos a una formación vinculada a las necesidades del mercado de trabajo, así como la calidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión. Asimismo, en su artículo 11, la Ley regula la modalidad de oferta formativa para trabajadores desempleados.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, establece en su artículo 27 que (...). *La financiación de los programas específicos de formación se efectuará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, o en las formas previstas en la letra c) de dicho apartado.*

Es decir, tal y como precisa en su artículo 8.3 el citado Real Decreto: *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.5.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, sin perjuicio de lo anterior las Administraciones Públicas competentes podrán aplicar asimismo el régimen de **contratación pública**, o cualquier otra forma jurídica ajustada a Derecho que **garantice la publicidad y la concurrencia (...)**”*

Por otro lado, el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la obligación de dejar constancia en la documentación preparatoria la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.

Entre las competencias principales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se encuentran las políticas relativas a la Formación Profesional para el Empleo, correspondiendo a este Centro Directivo a tenor del artículo 10.2 a) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo: *“La planificación, coordinación y **gestión de la oferta formativa anual dirigida a las personas demandantes de empleo** y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo”.*

Por lo anterior, se encuentran entre los deberes de la administración autonómica en esta materia, garantizar el ejercicio del derecho individual a la formación para el empleo y hacerlo utilizando el instrumento jurídico que garantice en mayor medida una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y lo más adaptada posible a las concretas necesidades formativas de las personas demandantes de empleo, de modo que se maximicen sus posibilidades de acceder a un puesto de trabajo.

En este sentido, las convocatorias de subvenciones han sido la forma más habitual de financiación de las ofertas de formación, medio que, si bien garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, no permite adaptar de modo flexible la impartición de las concretas acciones formativas a las necesidades de las personas trabajadoras demandantes de empleo, en lo que se refiere a la fecha de inicio de las mismas, la ubicación geográfica del centro de formación y el número y determinación de las especialidades que, en función del perfil profesional de aquéllos, sean las más adecuadas para facilitar su inserción profesional.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 3 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Con el objetivo de utilizar las vías alternativas de financiación de la Formación Profesional para el Empleo previstas en el artículo 6.5 c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se ha planteado la utilización del régimen de contratación pública, permitido y establecido por la citada Ley.

Ante la falta de desarrollo normativo de la previsión contenida en el citado artículo, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y a fin de justificar convenientemente la utilización del régimen de contratación pública elaboró a través de tercero *“Informe desde el punto de vista jurídico-administrativo sobre la utilización del régimen jurídico de la contratación pública como forma de financiación en la aplicación de los fondos de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral”* cuyas conclusiones más relevantes se destacan a continuación:

a) *La legislación vigente en materia de formación profesional para el empleo contempla distintas formas de financiación en la aplicación de los fondos de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, tales como bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de concesión directa, la contratación pública, así como otros instrumentos jurídicos, siempre que sean ajustados a Derecho.*

*A pesar de estas previsiones normativas, y de la amplia variedad de formas jurídicas permitidas para la financiación de las actividades formativas para el empleo, el régimen jurídico que se ha desarrollado con mayor precisión y que, además es, con diferencia, el más aplicado en la práctica, es el de las subvenciones. Sin embargo, el resto de formas de financiación y, en concreto, el régimen de contratación pública, carece de un desarrollo normativo específico y suficiente que facilite su aplicación.*

*Siendo, como ya se ha señalado, el régimen jurídico de subvenciones el más aplicado en el ámbito de la formación profesional para el empleo, se ha llevado a cabo un análisis del mismo y, como consecuencia, se ha advertido que la aplicación de esta forma de financiación, no sólo en el ámbito de la formación profesional sino también en general, presenta las siguientes deficiencias:*

- *No cumple con los principios de la Ley General de Subvenciones.*
- *Conlleva problemas de ejercicio de competencias entre el Estado y las Comunidades de Autónomas.*
- *El sistema de pagos anticipado provoca en ocasiones que se deba exigir un reintegro a la entidad beneficiaria, lo cual puede ocasionar menoscabo a la Hacienda Pública.*
- *No se favorece la competencia empresarial en la búsqueda de la excelencia, en la calidad de la formación y en la eficiencia del gasto.*

*Por tanto, el modelo actual de financiación de las actividades formativas para el empleo, centrado en el régimen jurídico de subvenciones presenta algunas carencias que afectan gravemente a distintos principios jurídicos y, muy concretamente, al principio de eficiencia en la utilización del gasto público.*

b) *El régimen de contratación pública como forma de financiación en la aplicación de los fondos de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral es viable jurídicamente. Esta viabilidad jurídica se desprende de las previsiones contenidas en la legislación vigente en la materia, no sólo en el ámbito estatal, en la que se contempla específicamente, sino también en el ámbito autonómico andaluz, en el que se permiten como forma de financiación “otros instrumentos jurídicos” distintos a las subvenciones, en los que puede encuadrarse, la contratación pública.*



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 4 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La escasa aplicación de este régimen jurídico como forma de financiación de las actividades formativas para el empleo tiene como consecuencia que no exista, a la fecha de elaboración del presente Informe, ni jurisprudencia ni doctrina en la materia.

Finalmente, en el resto de Comunidades Autónomas de España no se ha regulado ni desarrollado el régimen de contratación pública como forma de financiación de las actividades formativas para el empleo. Así, la forma de financiación más extendida es el régimen de subvenciones, sin que se regulen o prevean en su normativa otros instrumentos jurídicos de financiación distintos. No obstante, este régimen de contratación pública ha sido aplicado en varias Comunidades Autónomas para la impartición de cursos de formación profesional para el empleo, con base en la regulación estatal.

c) La aplicación del régimen de contratación pública como forma de financiación de las actividades formativas para el empleo implica una serie de ventajas, entre las que destacan las siguientes: la transparencia y la publicidad de los procedimientos, el mayor control de los mismos y la consiguiente prevención del fraude de ley, el fomento de la libre competencia y la mejora de la eficiencia en la utilización del gasto público.

d) La figura de contrato público recogida en la Ley de Contratos de Sector Público aplicable a la formación profesional es el contrato de servicios, concretamente el dirigido a la prestación de servicios sociales y el contrato de servicios educativos y de formación, según los casos. Asimismo, este texto legal regula una serie de especialidades en su régimen jurídico que deben tenerse en cuenta en la aplicación de esta figura contractual.

## 2. Objeto del contrato.

Constituye el objeto de la presente contratación la impartición de acciones formativas específicas de la formación profesional para el empleo dirigidas a personas desempleadas, modalidad presencial en los años 2022 y 2023, que se relacionan a continuación:

Provincia	Especialidades	N.º CP	N.º no CP	Nº horas tot	Alumnos	Ediciones	Lotes	Importe
Almería	21	0	21	2.379	720	48	4	285.480,00
Cádiz	21	0	21	4.758	1.440	96	4	570.960,00
Córdoba	21	0	21	2.379	720	48	4	285.480,00
Granada	21	0	21	4.758	1.440	96	4	570.960,00
Huelva	21	0	21	2.379	720	48	4	285.480,00
Jaén	21	0	21	2.379	720	48	4	285.480,00
Málaga	21	0	21	7.137	2.160	144	4	856.440,00
Sevilla	21	0	21	7.137	2.160	144	4	856.440,00
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>33.306</b>	<b>10.080</b>	<b>672</b>	<b>32</b>	<b>3.996.720,00</b>

El contrato se divide en **32 lotes**, tal y como se recoge en el Anexo I "Presupuesto base de licitación por lotes", atendiendo al análisis de las necesidades formativas en el territorio, así como a criterios técnicos relativos a la identidad de familias y áreas profesionales, de los requerimientos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento, del número de horas máximo permitido y, teniendo en cuenta los actuales centros inscritos en las diferentes provincias andaluzas para asegurar la competencia competitiva y la participación de las pequeñas y medianas entidades de formación, cuya participación se ha de facilitar en aplicación del artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



### 3. Necesidades a cubrir mediante el contrato proyectado.

El Gobierno de la Junta de Andalucía manifiesta que “*el emprendimiento y el desarrollo empresarial son un motor indiscutible de crecimiento y competitividad de nuestro tejido productivo, pero al mismo tiempo también será un importante factor para el desarrollo social, puesto que beneficia también a la ciudadanía, garantizando riqueza y bienestar social*”.

Es por lo que la *Secretaría General de Ordenación de la Formación* ha impulsado a los servicios técnicos de la *Dirección General de Formación Profesional para el Empleo* para que coordinen la realización de un análisis basado en estudios e informes relacionados con el emprendimiento y actitudes emprendedoras en Andalucía para detectar las necesidades formativas de las personas desempleadas (emprendedoras) y ocupadas (con trabajo autónomo). Para este estudio se ha contado con un equipo técnico de ocho personas expertas en materia de emprendimiento y empleo de la *Fundación Andalucía Emprende* donde ha estado representada cada una de las provincias andaluzas y que participan igualmente en el actual estudio andaluz de necesidades formativas representando territorialmente a la Fundación. Este equipo ha llevado a cabo un análisis que ha permitido:

- 1 Detectar, valorar y jerarquizar las necesidades formativas demandadas por las personas desempleadas y ocupadas en el ámbito del emprendimiento.
- 2 Relacionar un mapa de acciones de formación de emprendimiento ajustado tanto a las necesidades de personas desempleadas (emprendedoras) como de personas ocupadas (con trabajo autónomo).
- 3 Seleccionar y ponderar las especialidades formativas que dan respuesta a esas necesidades y en base al perfil de las personas desempleadas con vocación o inquietudes emprendedoras.

Con anterioridad a este análisis, como referencia se han tomado diferentes informes y publicaciones relacionadas con las necesidades de las personas empresarias y emprendedoras. Se seleccionaron siete estudios internos realizados por Andalucía Emprende entre los años 2019 y 2021, así como otros estudios de referencia externos y un análisis de tendencias en el emprendimiento.

Este proyecto al que se le ha llamado *Emprende con Formación (personas desempleadas)*, ha detectado las necesidades de formación a fin de ofertar acciones formativas en competencias de carácter transversal dirigidas a personas desempleadas con vocación o inquietudes emprendedoras cubriendo sus necesidades formativas, mejorando su competitividad emprendedora y satisfaciendo sus expectativas en cuanto a contenido, formato y duración de la formación. Como resultado, *Emprende con Formación* está dirigido al colectivo de personas desempleadas que pretenden poner en marcha un proyecto empresarial que les permita su desarrollo laboral a través del autoempleo, por tanto, el perfil está conformado por personas mayores de 16 años con inquietud emprendedora y que quieran solventar sus carencias formativas en determinadas materias. El carácter transversal de la oferta permite que se pueda dirigir a personas con diferentes niveles y perfiles académicos.

Las necesidades a cubrir con esta propuesta formativa pretenden ser conducentes a la adecuación de ciertas competencias a las actuales exigencias que la realidad está imponiendo. La tecnología es un elemento facilitador a la hora de emprender, las TIC se han convertido en otro canal para el desarrollo de los negocios, exigiendo una mejor capacitación de los emprendedores en un entorno digital, así como la formación en normativa y actuaciones de salud y seguridad en el trabajo donde las modificaciones normativas han supuesto verdaderos cambios de cara a la gestión de la situación de la pandemia Covid -19. De esta forma, con



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 6 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

esta oferta formativa se pretende promocionar a un colectivo con capacitación suficiente para impulsar el emprendimiento en Andalucía, estimulando la generación de nuevos proyectos empresariales en los que la formación de sus promotores sea un activo que contribuya a la supervivencia y desarrollo del negocio. Por otro lado, es necesaria la dinamización de la actividad emprendedora, especialmente entre los jóvenes; el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía indica que en el mes de septiembre de 2020 sólo el 8% de los autónomos en nuestra comunidad son personas menores de 30 años, es necesario dotarles de las herramientas necesarias que aseguren al emprendimiento o a la creación de empresas se conviertan en una importante opción como salida profesional.

Para lograr el impacto deseado de este Proyecto *Emprende con Formación* es importante considerar el movimiento del fomento y de la cultura emprendedora en Andalucía en el que se enmarca:

1 A nivel europeo:

- En la *Estrategia Europa 2020*, estrategia elaborada en el año 2010 como hoja de ruta que permitía a la UE salir fortalecida de la crisis y que se convirtiese en una economía inteligente, sostenible e integradora. En este sentido, la emblemática iniciativa «Unión por la innovación» se refería a la “promoción del espíritu emprendedor apoyando a jóvenes empresas innovadoras”. La iniciativa hacía un llamamiento a los Estados Miembros para que centrasen el currículo en la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor.
- En línea con lo que establecía Europa 2020, se desarrolló el *Plan de Acción sobre Emprendimiento 2020* que respondía a los retos del futuro restableciendo las bases del crecimiento / *Plan General de Emprendimiento de Andalucía y la competitividad*. En el mismo se plantea una visión renovada y varias medidas de apoyo a emprendimiento. Se basa en tres pilares: desarrollar la educación y formación en materia de emprendimiento; crear un buen entorno empresarial, y establecer modelos para llegar a grupos específicos.
- En la iniciativa *Startup Manifesto* promocionada por la Comisión Europea junto con *The Startup Europe Leaders Club* se proponen medidas para fomentar el emprendimiento y la innovación en el marco de la UE. El objetivo último de Startup Manifesto es lograr convertir Europa en un polo que atraiga y canalice la innovación, el talento y el emprendimiento sobre el que deberá basarse la economía del futuro.
- En la iniciativa *Better Regulation*, desarrollada por la Comisión Europea, se busca mejorar los procesos de elaboración normativa a fin de lograr aplicar principios de transparencia, buen gobierno, buena gobernanza y participación de partes interesadas. El avance hacia una mejor regulación y mejor legislación también tiene capacidad de incidir sobre el aumento de la capacidad de emprendimiento.

En la *Agenda de nuevas cualificaciones para Europa* se ha propuesto el trabajo conjunto para fortalecer el capital humano, la empleabilidad y la competitividad y por tanto el emprendimiento como factor generador. El marco de referencia conceptual EntreComp ofrece una herramienta para mejorar la competitividad de las personas emprendedoras y arroja hasta un total de 442 acciones de aprendizaje.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 7 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2 A nivel nacional:

- En el *Plan España Digital 2025*. La Agenda Digital incluyó cerca de 50 medidas agrupadas en diez ejes estratégicos con los que, durante los próximos cinco años, a fin de impulsar el proceso de transformación digital del país, de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea.
- En el *Global Entrepreneurship Monitor (GEM)* se desarrolló un documento titulado *Palancas de emprendimiento* para la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA) en el que señala las acciones a través de las cuáles se puede incidir en las dinámicas del entorno del emprendimiento.
- En el *Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021*, desarrollado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, se persigue una transformación del modelo productivo centrada en la innovación, la competitividad y la generación de valor añadido y a su vez, que pueda enfrentar los problemas específicos de los jóvenes en materia laboral.
- La actual incertidumbre tanto de la integración en el mundo laboral como del aumento de la tasa de desempleo y las bajas expectativas de obtener un empleo por cuenta ajena, está suponiendo que muchas personas opten por llevar a cabo un proyecto empresarial propio. Y es en colectivo joven (de 16 a 29 años) donde se están experimentando con mayor intensidad los efectos y consecuencias generadas por la pandemia del covid19 y la actual situación de desaceleración económica. Así se refleja, por ejemplo, en la caída de la tasa de actividad (que mide la proporción de personas jóvenes que tienen un empleo o lo buscan activamente) y en la caída de la tasa de desempleo (la proporción de personas que están trabajando, que recoge la EPA).

3 A nivel autonómico:

- En la *Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 (RIS3)* se tiene como finalidad impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía. En ella se contempla acciones e instrumentos que incluyen la sensibilización para el emprendimiento y formación.
- En la Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, 3/2018, de 8 de mayo se tiene por objeto en su Capítulo III la Ley contempla la elaboración del Programa Andaluz de Formación para Emprender con el objetivo de fomentar el emprendimiento en Andalucía.
- En el ámbito de actuación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se tiene una doble vertiente al objeto de abordar el reto demográfico: la empleabilidad, por una parte, y el emprendimiento, por otra.

Las especialidades formativas que se han determinado como prioritarias en todas las provincias andaluzas son las siguientes:



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 8 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Especialidad	Denominación Especialidad Formativa	Horas
FCOI01	ALFABETIZACION INFORMÁTICA: INTERNET	10
FCOI02	ALFABETIZACION INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	25
FCOO01	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15
FCOO04	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30
FCOO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20
FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	15
FCOO07	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36
FCOO08	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	35
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30
IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	100
IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	80
IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	100
IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MOBILE	90
IFCT36	EXCEL AVANZADO	100
IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100
IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100
IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60
IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100
IFCT81	LOPDGDD-REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	25

#### 4. Insuficiencia de medios.

La Junta de Andalucía dispone en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, dependientes de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de Centros Públicos de Formación Profesional para el Empleo, que tienen como misión mejorar la capacitación profesional de las personas impartiendo una formación especializada, ayudando a mejorar las condiciones de empleabilidad y ocupabilidad de la ciudadanía andaluza, y Centros Integrados de Formación Profesional para el Empleo especializados en un sector productivo concreto. Sin embargo, dichos centros no pueden atender todas las necesidades formativas en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo.

Al haber sido prevista por el legislador la posibilidad de que las acciones formativas que no vayan a ser ejecutadas directamente por la Administraciones Públicas, puedan ser impartidas por entidades de formación acreditadas y/o inscritas mediante la aplicación del régimen de contratación pública, como alternativa a la concesión de subvenciones, se estima adecuado, en virtud de los principios de eficacia, economía y eficiencia, que la impartición de estas acciones formativas se lleven a cabo por dichas entidades de formación acreditadas y/o inscritas para impartir dichos certificados, mediante la celebración de un contrato de servicios.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 9 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5. Idoneidad del contrato de servicios proyectado para la satisfacción de las necesidades institucionales anteriormente concretadas.

La presente contratación se tipifica como contrato de servicios según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El contrato público de servicios objeto de la presente Memoria se encuadra en los definidos por la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 145.3.g), como aquellos que *“fomentan la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral o cuando se trate de los contratos de servicios sociales, sanitarios o educativos a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava”*, debiéndose respetar en estos casos el régimen jurídico establecido para los mismos en el mencionado texto legal.

**CPV** (Vocabulario común de contratos): 80530000-8 Servicios de Formación Profesional.

**CPA** (Clasificación de servicios por actividades) 89.59.1 Servicios de Formación Profesional.

Los centros y entidades de formación impartirán las acciones formativas contratadas, y serán retribuidas por aquellas que efectivamente se hayan impartido, según las condiciones mínimas de calidad fijadas por la Administración.

Añadir que tanto en el PCAP como en el PPT que rigen la presente licitación se han tenido en cuenta las indicaciones realizadas por la Recomendación 1/2012 de 4 de diciembre emitida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la relación con los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios poniendo especial cuidado en identificar con claridad las prestaciones a contratar, que éstas no resulten similares a actividades comunes de la Administración y que en modo alguno impliquen el ejercicio de funciones reservadas a funcionarios públicos.

Para la fase de ejecución del contrato se ha dejado evidenciada en el PPT la autonomía de las actividades contratadas con respecto al resto de las actividades propias de la Administración contratante, describiendo las funciones del personal propio de la empresa adjudicataria en la ejecución del contrato.

Igualmente, en el PPT y PCAP se evidencian las facultades de dirección del contratista durante toda la gestión del contrato, así como la asunción de su riesgo empresarial. A su vez se deja constancia en el PPT que los horarios, licencias y permisos a los trabajadores corresponden a las facultades propias del empleador al afirmarse que no existe relación laboral alguna con la Junta de Andalucía.

En el PPT y PCAP se indica que las prestaciones contratadas no se realizan en instalaciones de la Administración ni con medios públicos, por cuanto se realizarán en los centros acreditados para impartir la FPE en el territorio andaluz.

Finalmente se exige en el PPT el nombramiento de un delegado o representante de la entidad contratista como interlocutor de la Administración (responsable del contrato) que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 10 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 6. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: **Urgente.**

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Posibilidad de variantes: No

En aplicación de los principios de libre concurrencia y de transparencia, y para posibilitar que cualquier interesado que cumpla con los requisitos técnicos y de solvencia exigidos en los pliegos, pueda presentar una oferta, el procedimiento de adjudicación de este contrato será el abierto, de conformidad con los artículos 131 y 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

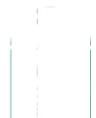
Se determina su tramitación urgente a fin de reducir a la mitad los plazos de tramitación de la presente contratación, habiéndose procedido a la publicación del anuncio de información previa en DOUE con fecha 06/07/2021, anuncio 2021/S 128-339654, de conformidad con el artículo 112 de la LCSP.

En la presente licitación, y como consecuencia de los diferentes efectos que en el empleo y la actividad de formación profesional para el empleo viene teniendo la pandemia de COVID 19, este órgano entiende que se dan las causas que constituyen una situación urgente objetivamente evaluable y no apreciada de modo subjetivo, respondiendo esta urgencia a razones de interés público que quedan acreditadas de modo razonable, y con criterios de lógica, que demuestran la necesidad inaplazable de tramitar el procedimiento con la urgencia que se requiere.

Desde que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevara a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, se han adoptado tanto a nivel nacional como autonómico medidas urgentes de respuesta que se añaden a las actuaciones realizadas en el ámbito comunitario e internacional.

La normativa dirigida a paliar el impacto de la pandemia, desde el estado de alarma, así como sus prórrogas y modificaciones, ha dilatado en el tiempo la situación de parálisis que afecta a los diferentes sectores económicos y productivos, produciendo un gran impacto perjudicial en la sociedad, y sobre todo en el mercado de trabajo, necesitado de urgentes medidas que faciliten la recualificación profesional de trabajadores y trabajadoras.

Por el Gobierno de Andalucía, en el ámbito de sus competencias estatutarias, se han aprobado, además de las medidas adoptadas con anterioridad al 11 de marzo de 2020 y a la declaración de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud, una serie de medidas con carácter extraordinario y urgente, en los distintos ámbitos económico, social, cultural, educativo y administrativo, que entre otros, hacen del todo necesario que la presente licitación pueda ser adjudicada en el menor tiempo posible a fin de que los desempleados y desempleadas puedan comenzar a recibir la formación objeto de este contrato en los próximos meses.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 11 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 7. Criterios de adjudicación.

Los criterios conforme a los cuales se evaluarán las ofertas de las entidades de formación licitadoras, con el objeto de determinar la óptima relación calidad-precio, seguirán la siguiente ponderación. (Valoración máxima posible por todos los apartados: 100 puntos).

### 7.1. Criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. Criterio del Precio.

#### Puntuación Máxima 45 puntos.

La máxima puntuación (**45 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas en cada uno de los lotes, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica admitida:

$$X = 45 \times [(PBL - OE) / (PBL - MOE)]$$

siendo,

PBL = Presupuesto Base de Licitación (en euros)

OE = Oferta económica de la empresa (en euros)

MOE = Mejor oferta económica admitida (en euros)

### 7.2. Criterios de adjudicación de valor añadido en la ejecución del contrato ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo.

#### Puntuación Máxima 55 puntos.

La persona licitadora realizará su propuesta de valor añadido en la ejecución del contrato a través de la presentación de autobaremo. En dicho autobaremo se relacionan las propuestas de valor planteadas por el órgano de contratación y que se creen necesarias cubrir en la presente licitación, para garantizar una mejora en la calidad de la impartición de las especialidades formativas objeto de contrato por encima del nivel de exigencia que plantea la normativa que regula las diferentes especialidades formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad y los programas formativos no conducentes.

El nivel de cobertura de esas necesidades será valorable por el propio licitador al aplicar la puntuación que su propuesta supone en el autobaremo que debe incorporarse en el Sobre n.º 3 de su oferta. El valor añadido de la propuesta deberá concretarse con la presentación de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, en la que consten definidas todas y cada una de las propuestas de valor incorporadas por la persona licitadora en su autobaremo, en las condiciones que se fijen en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

Las propuestas de valor añadido que se propongan por la persona licitadora alcanzarán a todas las especialidades formativas que componen cada uno de los lotes a los que esta presente oferta.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 12 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Los elementos de valor añadido en la ejecución del contrato que se proponen por el órgano de contratación y que son objeto de autobaremo son los siguientes, con expresión, en cada uno de ellos, de la justificación técnica de su vinculación al objeto del contrato:

**1.- Instalaciones y equipamiento adicionales. Puntuación Máxima a obtener 15 puntos.**

*1.1.- Oferta de instalaciones y equipamiento adicionales en el centro de formación ofertadas por la persona licitadora que incidan en la mejora de la calidad de las condiciones de impartición de las especialidades formativas. Puntuación máxima a obtener 15 puntos.*

Se valora la puesta a disposición del alumnado de:

1.1.1.- A efectos de mejorar la calidad de las condiciones de la impartición de las especialidades formativas, se dispone para el alumnado de una biblioteca o sala de estudio con equipamiento informático y conexión a internet para acceso a información por medios electrónicos. Se valora su aportación con 3 puntos.

1.1.2.- A efectos de mejorar la calidad de las condiciones de la impartición de las especialidades formativas, para el alumnado beneficiario de este contrato se dispone de una zona de descanso con Wifi, dispensador de bebidas y alimentos fríos (no gratuito). Se valora su aportación con 3 puntos.

Las instalaciones ofertadas han de estar ubicadas en espacios distintos.

1.1.3.- La disposición de una pizarra digital interactiva en el aula donde se realice la formación, en la que el alumnado puede interactuar directamente sobre la superficie de proyección. Se valora su aportación con 3 puntos.

1.1.4.- Para el alumnado beneficiario de este contrato y para el puesto de formador, se dispone en cada aula de gestión o aula polivalente de 16 equipos informáticos adicionales o de calidad que garantizan un funcionamiento rápido y fiable. Se valora su aportación con 6 puntos.

Las **características mínimas exigibles** para este equipamiento adicional, que se describen en el pliego de prescripciones técnicas, son las siguientes:

- *Pizarra digital o pantalla interactiva de igual o superior a 65”.*
- *Características mínimas de la biblioteca o sala de estudio: Superficie de 20 m<sup>2</sup> y 8 puestos.*
- *Características mínimas de la zona de descanso: Superficie de 20 m<sup>2</sup>.*
- *Características exigidas al equipamiento informático adicional:*
  - a)** *Si la mayoría de las especialidades del lote NO contemplan equipamiento informático, se requiere la disposición de 16 equipos informáticos con las siguientes características técnicas mínimas: Sistema operativo Windows 10, MacOS o software libre equivalente en prestaciones. Procesador: Intel 3 (octava generación) o AMD equivalente. Memoria RAM: 4 Gb.*
  - b)** *Si la mayoría de las especialidades del lote SI contemplan equipamiento informático, se requiere la disposición de 16 equipos informáticos con las siguientes características técnicas mínimas: Sistema operativo: Windows 10, MacOS o software libre equivalente en prestaciones. Procesador: Intel 5 (octava generación) o AMD equivalente. Memoria RAM: 8 Gb Almacenamiento: SSD 128 GB Pantalla: Igual o superior a 15,6 pulgadas en ordenador portátil e igual o superior a 22 pulgadas para ordenador de sobremesa.*



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 13 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2.- Contenidos formativos adicionales. Puntuación Máxima a obtener 15 puntos.

### 2.1.- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico. Puntuación máxima a obtener 6 puntos.

Como apoyo didáctico al alumnado y al equipo formador, se oferta una plataforma online para complementar y mejorar los contenidos didácticos concretos de cada una de las especialidades formativas objeto del presente contrato que contenga al menos los elementos siguientes:

**a)** Contenidos que estén relacionados con lo establecido en las especialidades formativas (lectura, visualización, audición de contenidos, realización de actividades y trabajos).

**b)** Espacios de encuentro e intercambios virtuales (foros y chats, consulta de glosarios, documentación complementaria y enlaces a webs) para la mejora de adquisición y desarrollo de competencias profesionales, que, en el caso de los certificados de profesionalidad, estén incluidos en el entorno profesional de dichos certificados.

Para la validación de la plataforma, en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato descrita en el pliego de prescripciones técnicas, además de facilitar un enlace de acceso, se presentará una ficha técnica exhaustiva y completa.

### 2.2.- Planificación de actividades didácticas complementarias adicionales. Puntuación máxima a obtener 9 puntos.

Con objeto de completar las capacidades adquiridas en el contexto formativo y de mejorar tanto la empleabilidad como el emprendimiento del alumnado de cada especialidad formativa objeto del presente contrato se oferta la realización, antes de la finalización de estas, de actividades didácticas complementarias.

2.2.1.- Se oferta una visita didáctica (a, b) por cada especialidad formativa. Puntuación a obtener 3 puntos.

2.2.2.- Se oferta una segunda visita didáctica (a, b) por cada especialidad formativa. Puntuación a obtener 3 puntos.

2.2.3.- Se oferta para las especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad una sesión formativa dedicada a las últimas tendencias en el sector y para los programas formativos Prácticas profesionales no laborales (c, d). Puntuación a obtener 3 puntos.

Las actividades didácticas complementarias podrán ser las siguientes para las especialidades formativas de certificados de profesionalidad (CdP) y programas formativos (PF):

- a) Para CdP y PF: Visitas a centros o instalaciones de entidades, organizaciones, empresas (mínimo 5 horas por visita)
- b) Para CdP y PF: Visitas y participación en eventos: ferias, exposiciones, muestras, jornadas, etc. (mínimo 5 horas por visita)
- c) Para CdP: Sesión formativa dedicada a las últimas tendencias en el sector impartida por persona especialista distinta al equipo de personas formadoras (mínimo 5 horas por sesión)
- d) Para PF: Prácticas profesionales no laborales (mínimo 15 horas)

Las actividades didácticas complementarias propuestas deberán reunir las siguientes características, descritas en el pliego de prescripciones técnicas:



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 14 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Serán voluntarias para el alumnado y adicionales a lo requerido en la especialidad formativa y a la duración de la acción formativa, celebrándose en el tiempo de ejecución del contrato. En caso de negativa del alumnado a recibirlas esta deberá ser expresa y por escrito. No serán certificables ni darán lugar a diploma oficial, siendo obligatoria la entrega de un certificado de asistencia por parte de la empresa adjudicataria.
- En el caso de los certificados de profesionalidad, cada actividad deberá estar vinculada a la competencia general y a las descripciones del entorno profesional, tal como indica su normativa reguladora (ámbito profesional, sectores productivos y ocupaciones o puestos de trabajo relacionados).
- Cada actividad didáctica deberá tener una duración mínima de 5 horas, no superando el conjunto de actividades propuestas 15 horas.

### 3.- Información y Orientación Profesional del Alumnado. Puntuación máxima a obtener 10 puntos.

3.1.- *Oferta de un Servicio de información y orientación profesional para el alumnado. Puntuación máxima a obtener 10 puntos.*

A efectos de ofrecer un acompañamiento al alumnado en el marco de la Formación Profesional para el Empleo y a fin de informarle y orientarle para su futuro laboral y profesional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones como un servicio integral de información y orientación profesional y por cada especialidad formativa:

**a)** La realización de al menos una sesión o taller formativo grupal destinado a la adquisición y desarrollo de competencias de empleabilidad, fomento de autoempleo y emprendimiento.

Se hará especial insistencia en las nuevas tecnologías aplicadas a la búsqueda de empleo (mínimo 15 horas lectivas). En el caso de los certificados de profesionalidad, deberán ir vinculados a la competencia general y contextualizados con el entorno profesional como indica su normativa reguladora (ámbito profesional, sectores productivos y ocupaciones o puestos de trabajo relacionados).

**b)** La disposición del personal de orientación durante al menos un número de horas destinada a orientación del alumnado equivalente a un 5% de las horas de la especialidad formativa.

**c)** El personal de orientación a adscribir a este servicio deberá contar con formación académica universitaria, competencia docente, formación específica en orientación profesional igual o superior a 50 horas (no convalidable con la formación obtenida tanto en los estudios académicos como en la adquisición de la competencia docente), experiencia acreditada como profesional de la orientación como mínimo de 3 meses en jornada completa o equivalente. En el caso que el personal de orientación adscrito que no supere 25 horas de formación específica en orientación profesional, podrá sustituirla acreditando una experiencia de 6 meses en jornada completa o equivalente en el sector y ocupaciones relacionadas con las especialidades formativas objeto de esta licitación.

### 4.- Experiencia docente adicional del personal formador. Puntuación máxima a obtener 15 puntos.

4.1.- *Experiencia docente adicional del personal formador. Puntuación máxima a obtener 15 puntos.*

Se dispone, en cada una de las acciones formativas objeto de este contrato, de un personal formador con una competencia docente adicional a la requerida en la normativa reguladora.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 15 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se valora la aportación de personal formador con la siguiente experiencia docente:

4.1.1- La experiencia docente en la misma especialidad formativa objeto de licitación. Puntuación máxima a obtener 8 puntos; Por haber impartido un curso completo de la especialidad formativa objeto de licitación se obtendrán 4 puntos. Por haber impartido un segundo curso se obtendrán otros 4 puntos adicionales en este criterio.

4.1.2 - La experiencia docente en especialidades formativas de la misma familia y área profesional de la especialidad objeto de licitación. Puntuación máxima a obtener 7 puntos; Por haber impartido un curso completo de la misma familia y área profesional de la especialidad formativa objeto de licitación se obtendrán 4 puntos. Por haber impartido un segundo curso se obtendrán otros 3 puntos adicionales en este criterio.

Requisitos mínimos:

- En estos casos se tendrán en cuenta las experiencias adicionales en la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo, ciclos formativos de formación profesional inicial y/o escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo, organizadas tanto por administraciones públicas como por otras entidades públicas o privadas.
- En el caso de aportar un equipo docente de personas formadoras en el que existan diferentes experiencias docentes adicionales computables, serán considerables cuando al menos el cincuenta por ciento de las personas formadoras aporten dicha experiencia docente.
- No serán computables aquellas experiencias docentes que sirvan para acreditar la competencia docente exigida por la normativa reguladora.
- La experiencia docente se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados válidamente emitidos por los centros o entidades de formación públicos o privados que permitan al órgano de contratación verificar que el docente ha impartido los cursos relacionados en el presente apartado.

#### UMBRAL MÍNIMO EN EL AUTOBAREMO: 28 PUNTOS

No se tendrán en cuenta y, por tanto, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación, aquellas ofertas que en el Autobaremo no alcancen el umbral mínimo establecido.

#### 8. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.

Importe total (IVA excluido): 3.996.720,00 €

Importe del IVA: Exento, art 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe total (IVA incluido): 3.996.720,00 €



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 16 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El presupuesto base de licitación, al estar exento de IVA y no contemplar prórrogas, coincide con el valor estimado del contrato.

El importe se calcula para cada una de las especialidades formativas que componen los lotes multiplicando el precio hora-formación x n.º de horas-formación del módulo teórico práctico (MF) x n.º alumnos/as participantes (de todas las ediciones previstas); Las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo -MFPCT- no se incluyen en el coste de las especialidades formativas conducentes a la obtención de CdP pues no se financian por la Administración, siendo obligatoria su impartición por la adjudicataria. El presupuesto base de licitación por lote se obtiene de la suma de los importes de las especialidades que lo componen.

El importe total del contrato resulta de la suma de los importes de todos los lotes en los que se divide, tal cual se desglosa en el **Anexo I “Presupuesto base de licitación por lotes”**.

Para determinar el presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta en primer lugar, lo previsto por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en su Anexo I punto 3: En las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad serán de aplicación los módulos máximos establecidos en el artículo 37 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, que establece que *“Los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables en las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad que se impartan dentro del subsistema de formación profesional para el empleo serán de 8 euros en la modalidad presencial”*.

En segundo lugar, si bien dicho módulo económico es un máximo legal absoluto que no puede traspasarse, salvo la excepción hecha por el artículo 2.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, el presupuesto base de licitación debe, por un lado, ser el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, y por otro, atender al precio general de mercado, aunque siempre respetando el principio de control del gasto, cuya previsión normativa aparece en el artículo 1 del LCSP.

En este sentido la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía ha elaborado en el primer trimestre de 2020, a través de una consultora técnica especializada, una Propuesta Metodológica de determinación de costes/precios de referencia para las especialidades formativas del Catálogo de Formación para el Empleo del SEPE, a fin de justificar la elección de los costes unitarios dentro de los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables en las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad y también a los programas formativos en los que dichos costes pueden verse incrementados hasta los 13 euros en modalidad presencial.

Las conclusiones que alcanza dicho estudio sobre los costes de las especialidades formativas son las siguientes:

- *Tal y como puede verse en detalle en la tabla Excel anexa, se han podido determinar los costes de ejecución de las especialidades cuya impartición se pretende contratar a partir de los datos históricos facilitados por la Secretaría General de Ordenación de la Formación referidos a la última programación liquidada (2016). La amplitud de dicha programación y el hecho de que se trate de costes certificados y validados aporta suficiente representatividad a esta fuente de datos.*



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 17 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Los costes de ejecución utilizados se corresponden expresamente con 99 especialidades vigentes y, por tanto, susceptibles de contratación en la actualidad. Para el resto de las especialidades, hasta el total de 276 programables, ya sean certificados de profesionalidad, ya sean programas formativos no asociados a ningún certificado, los costes de ejecución se han calculado a partir de costes medios de ejecución obtenidos de la liquidación de la FPE de 2016 para su mismo Grupo Profesional y, en su defecto, para su misma Familia Profesional. Solo en el caso de 7 especialidades no ha sido posible una estimación de costes con base en los datos históricos analizados. En estos casos, se ha optado por estimar como coste total necesario de ejecución el módulo máximo estatal de 8 euros hora/alumno.
- Como resultado se ha obtenido el precio base para la contratación de cada una de las 276 especialidades, tomando en consideración en 269 de ellas los costes totales de ejecución según datos históricos validados de la última programación y proponiendo para las 7 especialidades restantes la aplicación del módulo máximo estatal.
- Los costes obtenidos se expresan en euros por hora y alumno, según práctica habitual de la FPE, que permite el cálculo automático del coste total estimado de ejecución multiplicando por el número de horas y el número de alumnos (15, como regla general).
- Sin perjuicio de que se hayan utilizados costes totales de ejecución validados, los costes indirectos a efectos del presupuesto base de la licitación serán como máximo del 10% del coste total necesario para la ejecución, por mandato legal del artículo 7.3 de la Ley 30/2015.
- En la información utilizada no se dispone de un desglose de datos suficiente para estimar separadamente los costes laborales y los costes de estructura. Se incluye un modelo detallado de identificación de tipos de coste y criterios de imputación para poder realizar este análisis sobre una muestra de datos históricos que identifique la naturaleza de los costes validados. En todo caso, se propone utilizar este modelo para obtener la información desagregada por tipos de coste a partir de las ofertas de los licitadores.
- Teniendo en cuenta que los costes de producción se han estimado sobre una ejecución realizada en 2016, se ha propuesto añadir el IPC general para Andalucía acumulado para el período enero 2016-enero 2020 por ser el último índice publicado por el INE. Según esto, se ha aplicado un corrector del 5,4% para actualizar los costes a la actualidad. Asimismo, se ha estimado un beneficio industrial del 6% para todas las especialidades.
- La tabla Excel adjunta permite analizar los resultados para cada especialidad, así como todas las operaciones realizadas para obtenerlos, tal y como se aprecia en el ejemplo que se muestra a continuación.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 18 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Convocatoria	Familia	Grupo	Código esp	Especialidad	Tipo	Módulo CP 2016	Módulo GP 2016	Módulo FP 2016	IPC 5,4%	Beneficio	Precio base 2020
Conv 2020	ADG	ADGD	ADGD0108	GESTION CONTABLE Y GESTION ADMINISTRATIVA PARA AUDITOC	CdP	7,11 €	7,12 €	6,73 €	7,50 €	7,55 €	7,93 €
Conv 2020	ADG	ADGD	ADGD0208	GESTION INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	CdP	7,33 €	7,12 €	6,73 €	7,50 €	7,55 €	7,93 €
Conv 2020	ADG	ADGD	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA	CdP	6,78 €	7,12 €	6,73 €	7,50 €	7,55 €	7,93 €
Conv 2020	ADG	ADGF	ADGF01	INGLES FINANCIERO	PF			6,73 €			7,50 €
Conv 2020	ADG	ADGG	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCION	CdP	4,50 €	6,28 €	6,73 €	6,62 €	6,66 €	7,00 €
Conv 2020	ADG	ADGG	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CUEN	CdP	6,71 €	6,28 €	6,73 €	6,62 €	6,66 €	7,00 €
Conv 2020	ADG	ADGG	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y G	CdP	6,10 €	6,28 €	6,73 €	6,62 €	6,66 €	7,00 €
Conv 2020	ADG	ADGN	ADGN0108	FINANCIACION DE EMPRESAS	CdP	7,67 €	7,76 €	6,73 €	8,18 €	8,23 €	8,00 €
Conv 2020	ADG	ADGX	ADGX01	INGLES GESTION COMERCIAL	PF			6,73 €			7,50 €
Conv 2020	AFD	AFDP	AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	CdP	7,00 €	6,88 €	6,66 €	7,25 €	7,29 €	7,66 €
Conv 2020	AFD	AFDP	AFDP0211	COORDINACION DE SERVICIOS DE SOCORRISMO EN INSTALACIO	CdP		6,88 €	6,66 €	7,25 €	7,29 €	7,66 €
Conv 2020	AGA	AGAF	AGAF0108	FRUTICULTURA	CdP			6,40 €			7,13 €
Conv 2020	AGA	AGAO	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE	CdP	6,17 €	6,17 €	6,40 €	6,50 €	6,54 €	6,87 €
Conv 2020	AGA	AGAO	AGAO0208	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDE	CdP		6,17 €	6,40 €	6,50 €	6,54 €	6,87 €
Conv 2020	AGA	AGAR	AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	CdP	6,50 €	6,63 €	6,40 €	6,99 €	7,03 €	7,39 €
Conv 2020	AGA	AGAR	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MO	CdP	6,50 €	6,63 €	6,40 €	6,99 €	7,03 €	7,39 €
Conv 2020	AGA	AGAU	AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	CdP	6,62 €	6,69 €	6,40 €	7,05 €	7,09 €	7,45 €
Conv 2020	AGA	AGAU	AGAU0110	PRODUCCION DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	CdP	6,91 €	6,69 €	6,40 €	7,05 €	7,09 €	7,45 €
Conv 2020	AGA	AGAU	AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA	CdP		6,69 €	6,40 €	7,05 €	7,09 €	7,45 €
Conv 2020	AGA	AGAX	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	CdP	6,36 €	6,36 €	6,40 €	6,70 €	6,74 €	7,09 €
Conv 2020	COMI	COML	COML0109	TRAFICO DE MERCANCIAS POR CARRETERA	CdP	6,61 €	7,27 €	6,92 €	7,66 €	7,71 €	8,00 €

Así, de la experiencia obtenida por los órganos de gestión de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, en materia de Formación Profesional para el Empleo, en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas referida en el estudio que acompaña la Memoria Justificativa de este contrato, se ha podido constatar que el módulo económico que se va establecer como presupuesto base, establecido en el Anexo I "Presupuesto base de licitación por lotes", es adecuado a los precios generales de mercado y además se encuentra por encima de la mitad del módulo máximo que puede legalmente financiarse.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 100 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a desglosar el Presupuesto Base de Licitación indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como con desagregación de género y categoría profesional, los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

La referencia para el desglose de los costes laborales es el IX Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE N.º 258, de 28 de octubre de 2021) y Resolución de 22 septiembre 2021 de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada.

Las tablas salariales lo son en euros, en cuantía anual. Las categorías profesionales aplicables serían las de Profesor/a titular, y Coordinador/a (formador con dichas funciones). El personal formador sería equiparable a profesor titular.

Al total salario anual habría que añadir el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), profesionales y desempleo (6,70% en total), Fogasa, (0,20 %) y FP (0,60 %). Total= 31,10% del sueldo anual.

El coste salarial anual dividido entre 1446 horas/año resultaría el coste /hora mínimo del personal formador o coordinador, según cuadro adjunto.



Profesor/a Titular: cuantía año				
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Sueldo Base	14.781,09	15.002,81	15.302,86	15.302,86
Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP)	431,75	431,75	431,75	431,75
Complemento de dedicación	1.316,28	1.316,28	1.316,28	1.316,28
<b>Total salario año</b>	<b>16.529,12</b>	<b>16.750,84</b>	<b>17.050,89</b>	<b>17.050,89</b>
31,10% cuotas sociales	5.140,56	5.209,51	5.302,83	5.302,83
<b>Total salario año más cuotas sociales</b>	<b>21.669,68</b>	<b>21.960,35</b>	<b>22.353,72</b>	<b>22.353,72</b>
<b>Coste hora (1446 horas anuales)</b>	<b>14,99</b>	<b>15,19</b>	<b>15,46</b>	<b>15,46</b>
Coordinador: cuantía año				
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Sueldo Base	14.781,09	15.002,81	15.302,86	15.302,86
Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP)	431,75	431,75	431,75	431,75
Complemento de dedicación	1.316,28	1.316,28	1.316,28	1.316,28
Complemento puestos funcionales	2.653,06	2.653,06	2.653,06	2.653,06
<b>Total salario año</b>	<b>19.182,18</b>	<b>19.403,90</b>	<b>19.703,95</b>	<b>19.703,95</b>
31,10% cuotas sociales	5.965,66	6.034,61	6.127,93	6.127,93
<b>Total salario año más cuotas sociales</b>	<b>25.147,84</b>	<b>25.438,51</b>	<b>25.831,88</b>	<b>25.831,88</b>
<b>Coste hora (1446 horas anuales)</b>	<b>17,39</b>	<b>17,59</b>	<b>17,86</b>	<b>17,86</b>

Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.

En relación con la exigencia del artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público de incluir los costes salariales con desagregación de género, dicha desagregación no se efectúa por no existir diferencias retributivas que permitan desagregar los costes salariales por géneros, ni posibilidad de hacerlo por desconocimiento del género del personal a adscribir al contrato.

Sin embargo, los costes laborales máximos que se financiarán (que forman parte del Presupuesto Base de Licitación) se calculan en función del módulo económico medio (más adecuado a los costes del sector) establecido según el coste euros hora formación por persona alumna (que incluye tanto los costes directos, indirectos, beneficio industrial y otros gastos) y se determinan en el **Anexo II** de la presente memoria “**Cuadro de costes de especialidades formativas**” que componen la presente licitación.

## 9. Sistema de determinación del precio del contrato.

El precio se determina en función de **precios unitarios** (artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP), siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por el precio hora-formación x n.º de horas-formación del módulo teórico práctico (MF) x nº alumnos/as participantes que hayan asistido al menos al 75% de la duración de cada módulo formativo; Las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo -MFPCT- no se incluyen en el coste de las especialidades formativas conducentes a la obtención de CdP pues no se financian por la Administración, siendo obligatoria su impartición por la adjudicataria.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 20 / 47
VERIFICACIÓN	NjyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 10. Partida presupuestaria.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2022	3.197.376,00 €	1000180000/G/32D/22719/00S0044
2023	799.344,00 €	1000180000/G/32D/22719/00S0044

**Importe total: 3.996.720,00 €**

- En 2022 está previsto abonar el 80% del importe del contrato.
- En 2023 está previsto abonar el 20% del importe del contrato.

**Tramitación del gasto:** Plurianual.

Conforme al artículo 40.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## 11. Forma de Pago.

Se realizará un pago único o pagos parciales, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por la entidad adjudicataria (hora-formación) x n.º de horas del módulo formativo x número de alumnos/as que hayan asistido al menos al 75% de la duración de cada módulo formativo.

En Especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad: Se realizarán liquidaciones/pagos parciales por cada módulo formativo finalizado de los que integren la especialidad formativa, en función del precio unitario establecido alumno/hora en la oferta económica realizada por el adjudicatario. El último módulo formativo de la especialidad contratada se abonará una vez finalizada la impartición del módulo de formación práctica en centros de trabajo (MFPCT), que no supone coste para la administración y que es obligatoria para la obtención del Certificado de Profesionalidad.

Las unidades formativas transversales definidas en cada una de las fichas técnicas unidas al PPT necesariamente se impartirán y abonarán junto con el primer módulo formativo que se imparta.

La distribución horaria de cada uno de los módulos integrantes de la especialidad formativa objeto de contrato consta en la Ficha Técnica incorporada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

En Especialidades no conducentes a certificados de profesionalidad: Se realizará un único pago una vez finalizada la especialidad formativa completa, sea cual sea la duración de esta.

Para proceder al pago el contratista emitirá una certificación mensual a origen y a cuenta de la liquidación que corresponda (módulos formativos finalizados y/o especialidad formativa completa en caso de especialidades no conducentes a Certificado de Profesionalidad) en la que se incluyan todas especialidades formativas que se encuentre impartiendo en ese momento y sean integrantes de un mismo lote adjudicado. La certificación se presentará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que las mismas se



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 21 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

refieren. Dicha certificación se acompañará de la correspondiente factura y se presentarán, ambos documentos, según lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En las especialidades que incluyen Módulo de Formación Práctica en Centro de Trabajo (MFPCT), la facturación del importe total del último módulo formativo, se realizará una vez finalizado el citado MFPCT por todos los alumnos participantes.

En todos los casos, la certificación o certificaciones a que se refiere el apartado anterior, deberán presentarse acompañadas, cada una de ellas, de la siguiente documentación:

- 1- Declaración responsable del representante legal del contratista sobre las horas de formación impartidas en módulo formativo y/o especialidad formativa completa y del importe correspondiente a cada una de las especialidades formativas que componen el lote adjudicado, y sobre la vigencia de la póliza de seguro referida en los pliegos.
- 2.- Memoria parcial de seguimiento de la ejecución e impartición de cada una de las especialidades formativas que componen el lote, según dispone el PPT de la presente licitación.

Para la liquidación definitiva del contrato será precisa la Certificación Final de conformidad expedida por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Junto a la última certificación del contrato deberá aportarse una Memoria Final Justificativa de la Ejecución de las especialidades formativas objeto de contratación en las condiciones referidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en la presente licitación.

## 12. Garantías.

Los adjudicatarios deberán constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía definitiva** de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación, mediante resguardo acreditativo en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se establece una **garantía complementaria** de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación, para aquellas proposiciones que se hayan encontrado inicialmente incurso en presunción de anormalidad, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de 6 meses, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

## 13. Modificación del contrato.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el equilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

Memoria justificativa de la contratación

22

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja  
41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 22 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

#### 14. Solvencia. Habilitación empresarial o profesional.

La solvencia que se exige a los licitadores para poder aspirar a hacerse cargo del servicio de impartición de acciones de formación profesional para el empleo que se contrata, pretende garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevarlo a buen fin, respetando al mismo tiempo el principio de concurrencia y no discriminación; Se siguen en este punto en el PCAP los requerimientos del artículo 74.1 y 2 de la LCSP, norma que exige que los requisitos que se establezcan en cada caso para acreditar la solvencia y la documentación requerida para tal acreditación deban estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo. Corresponde, por tanto, a este órgano de contratación la determinación de los medios y documentos a través de los cuales deben los licitadores acreditar que cuentan con la solvencia suficiente para concurrir a la licitación de referencia respetando lo previsto en el artículo 86 1 y 2 de la LCSP en cuanto a los documentos acreditativos de la misma. Esta decisión del órgano de contratación no puede ser, sin embargo, una decisión arbitraria, sino que está sujeta a requisitos de legalidad y proporcionalidad. En este sentido, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Informe 36/07, de 5 de julio de 2007), en interpretación de tales preceptos de conformidad con la jurisprudencia comunitaria, señala que los criterios de solvencia “han de cumplir cinco condiciones: - que figuren en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio del contrato,

- que sean criterios determinados,
- que estén relacionados con el objeto
- que estén relacionados con el importe del contrato,
- que se encuentren entre los enumerados en los citados artículos según el contrato de que se trate
- y que, en ningún caso, puedan producir efectos de carácter discriminatorio.

Pues bien, analizando estos cinco requisitos se determina por el órgano de contratación, que todos los requisitos de solvencia que se proponen cumplen escrupulosamente los mismos atendiendo a las características del contrato previsto.

##### 14.1. Solvencia Económica y Financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: Alternativos.

- a) Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo referido en el cuadro Anexo III “Cuadro de solvencia financiera por lotes”.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 23 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Hay que dejar constar en esta Memoria Justificativa, que dadas las especiales características y objeto de este contrato, entre las que se encuentran la novedad del procedimiento de licitación sustituyendo a la subvención; la falta de experiencia previa de la administración contratante sobre este procedimiento en los servicios de Formación Profesional; la ausencia de datos sobre la situación actual del sector de empresas de formación con experiencia previa en la ejecución de servicios similares en los últimos años en la Comunidad Autónoma Andaluza y la materia especializada sobre la que versa el mismo hacen que se haya sido especialmente sensible a la hora de establecer los criterios de solvencia permitiendo un equilibrio entre la defensa del interés público del contrato de servicios pretendido y la salvaguarda del principio de libre concurrencia y libertad de mercado.

Finalmente, todo ello debe unirse a la necesaria solvencia económica que permita asegurar que las empresas licitadoras van a soportar los costes financieros de la ejecución del contrato sin riesgos para la administración contratante garantizando así el interés y la sostenibilidad de las inversiones públicas, de ahí que se haya optado por que la solvencia sea proporcional al importe de los lotes a licitar.

- Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación.
- Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación.
- Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.

Por todo ello este órgano de contratación determina que los criterios fijados se consideran adecuados y proporcionales al objeto de este.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

#### 14.2. Solvencia Técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación con carácter acumulativo:



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 24 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo XV del PCAP, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público. En caso de que el destinatario sea un sujeto privado, se admitirá la presentación de un certificado expedido por el destinatario o, a falta de este certificado, se admitirá una declaración responsable del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los cinco últimos ejercicios. Este periodo se ha visto ampliado hasta alcanzar esta cifra debido a que la pandemia de la COVID -19 ha tenido un importante impacto económico que se ha concentrado durante los últimos dos años. Por ello, para garantizar un nivel adecuado de competencia y evitar que un plazo más reducido penalizase a los licitadores, se ha ampliado dicha horquilla hasta los cinco años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, según la siguiente fórmula:

**Solvencia técnica del lote = 40 % [12 x (Importe lote /Plazo máximo de ejecución del contrato)]**

Plazo máximo de ejecución del contrato = 24 meses

**Otros Requisitos:**

- **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Sí.

Características del Personal formador:

Conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las especialidades formativas objeto de contratación, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. De la misma manera en caso de programas formativos no conducentes los requisitos del equipo docente serán los regulados en cada una de dichas especialidades inscritas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Deberá contar en cada una de las especialidades formativas que compongan el Lote, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:

**a)** Personal formador que reúna los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad y/o Programa Formativo no conducente, en número suficiente para garantizar la continuidad de las acciones formativas sin interrupción, cubriendo las ausencias y bajas por enfermedad.

**b)** En el caso que sea adjudicado un lote que se componga de tres o más especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o más lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los condicionantes reflejados en apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 25 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El personal formador, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá estar cualificado para impartir las acciones formativas, siendo en su caso requerido:

**a)** Para especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad, el personal formador, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, deberá reunir las prescripciones que se recojan en el real decreto regulador del certificado de profesionalidad en cuestión. En cualquier caso, será requisito que el personal formador acredite tener competencia docente, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y teniendo en cuenta la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

**b)** Para la impartición de programas formativos se exigirá la competencia docente establecida en el Real Decreto 34/2008, la recogida en regulación dicho programa y la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

### 14.3 Habilitación empresarial o profesional:

Las Entidades de Formación que presenten ofertas en la presente licitación deberán estar acreditadas y/o inscritas, de conformidad con los artículos 2.1 a) y 15.2 y 3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de las especialidades formativas integrantes de los certificados de profesionalidad y/o programas formativos no conducentes objeto del contrato.

En aquellos casos en que sea necesaria la acreditación de las entidades de formación para la impartición de especialidades formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, conforme a la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, las mismas deberán contar con la citada acreditación a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de que fuera necesaria la inscripción de las entidades de formación, bastará con la presentación de una copia compulsada de la Declaración Responsable prevista en el artículo 15.4 de la Ley 30/2015, debidamente registrada.

Este mismo requisito habilitante será exigible a las entidades de formación que concurran agrupadas en uniones temporales de empresas.

Cuando el objeto del contrato sea la impartición de una única especialidad formativa formal, es decir dirigida a la obtención de un Certificado de Profesionalidad o a una especialidad formativa no formal para la impartición de un programa formativo no conducente, se exige que todas las empresas que componen la UTE cuenten con la habilitación profesional necesaria para impartir la misma.

En el caso de que el objeto del contrato esté constituido por la impartición de varias acciones formativas dirigidas a la obtención de diferenciados Certificados de Profesionalidad y/o Programas Formativos no Conducentes, las habilitaciones profesionales que sean necesarias para desarrollar las diferentes prestaciones o impartir las especialidades formativas se exigirán a las empresas de la UTE que vayan a impartir la formación, sin que pueda exigirse esta habilitación para aquellas otras empresas integrantes de la UTE que no vayan a ejecutar esa concreta prestación.

En ningún caso podrá formar parte de la UTE una entidad que no cuente al momento de la presentación de la oferta con alguna de las acreditaciones y/o inscripciones exigidas en el lote, aunque no necesariamente en la provincia en la que se licita, constituyendo causa de exclusión de la licitación.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 26 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En ambos casos, se exigirá a las entidades que integrarán la UTE se comprometan a identificar en su oferta, completando el apartado correspondiente a especialidades formativas acreditadas y/o inscritas del Anexo VI las habilitaciones profesionales con que cuentan cada una de ellas, es decir, en qué especialidades formativas están acreditadas y/o inscritas cada una de ellas.

Según lo dispuesto en el artículo 15.3 Ley 30/2015 de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral: “Para la acreditación y/o inscripción de las entidades de formación en la especialidad o especialidades formativas de que se trate, aquellas deberán disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación, tanto teórica como práctica, así como la calidad de la misma. Las instalaciones y recursos podrán ser propios o bien de titularidad de terceras entidades privadas o públicas cuando ello no implique subcontratar la ejecución de la actividad formativa, debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad.”

#### 15. Responsable del Contrato.

Será designado mediante resolución del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

#### 16. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Siguiendo lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el órgano de contratación establece en el presente contrato cuatro condiciones especiales de ejecución del mismo. Dos de carácter social, una relacionada con la innovación y otra relacionada con la protección de datos.

Las cuatro condiciones están estrechamente vinculadas con el objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho de la Unión Europea y serán indicadas en el anuncio de licitación y en los pliegos.

En cuanto a las dos condiciones de carácter social, estabilidad en los contratos y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, su vinculación es relevante por cuanto el mantenimiento de la plantilla es necesario sobre todo en el aspecto que atañe al personal docente que va a impartir la formación, dadas sus especiales características tanto en las exigidas normativamente como las exigidas por el propio pliego. En este sentido se hace necesario que la plantilla sea lo más estable posible a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las acciones formativas que constituyen el objeto del contrato y el interés del alumnado.

Las exigencias en materia de promoción de igualdad de oportunidades son derivadas directamente de la normativa europea de igualdad y tienen su reflejo en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En cuanto a los condicionantes en materia de innovación, el órgano de contratación considera esencial para el buen fin del contrato que las entidades adjudicatarias hagan uso adecuado de las diferentes aplicaciones informáticas puestas a su disposición. En concreto los dos aplicativos cuyo objeto es facilitar la gestión de alumnos y las acciones formativas tienen directa vinculación con el objeto del contrato.

En cuanto a las obligaciones en materia de protección de datos, además de estar ajustadas a la normativa europea son de plena aplicación, por cuanto la entidad contratista manejará datos de estas características de



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 27 / 47
VERIFICACIÓN	NjYgw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

profesorado y alumnado participante, que debe ser tratado con la confidencialidad y atendiendo a la vigente normativa nacional y de la Unión Europea en esta materia.

#### 16.1. Estabilidad laboral en los contratos:

Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

#### 16.2. Obligaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

La persona adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad de acceso al empleo, promoción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

La persona adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Independientemente del tamaño de la empresa adjudicataria, esta deberá acreditar que posee un protocolo para hacer frente el acoso sexual y acoso por razón de sexo, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para, ante situaciones de acoso sexual, se atienda integralmente a la víctima y a su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

Para comprobar el cumplimiento efectivo de esta condición especial de ejecución, el contratista aportará: Declaración Jurada sobre la existencia del protocolo mencionado.

#### 16.3. Obligaciones relacionadas con la innovación:

La persona adjudicataria vendrá obligada a utilizar, debiendo descargar e instalar en sus sistemas informáticos y/o de telecomunicaciones, las aplicaciones o herramientas informáticas que la administración contratante ponga a su disposición en ejecución del contrato, en especial:

a) El aplicativo de gestión de la formación profesional GEFOC o el que en su caso lo sustituya, en todas sus variantes necesarias, para la correcta ejecución y control de las acciones formativas, alumnado, horarios, localización, etc. objeto del contrato adjudicado.

b) Las aplicaciones o herramientas informáticas dirigidas a realizar el seguimiento y control de asistencia de los alumnos y formadores a las acciones de formación para el empleo adjudicadas, así como el seguimiento del alumnado durante la impartición de las mismas o cualquier otra función atribuible a dichas aplicaciones y herramientas en orden al efectivo control y seguimiento de las acciones formativas objeto de contrato.

La persona adjudicataria se compromete a la utilización de estas aplicaciones y herramientas informáticas durante toda la ejecución del contrato, así como a actualizar la misma periódicamente, en caso de resultar necesario.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 28 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La finalidad principal perseguida con esta aplicación informática es introducir una innovación en la forma de prestación del objeto de contrato para agilizar y simplificar el procedimiento de seguimiento y control de ejecución de este, así como de las acciones formativas impartidas, de forma que tanto la persona adjudicataria como la administración contratante cuenten con información suficiente para evaluar la ejecución del contrato y la forma en que se desarrolla.

Estos sistemas de seguimiento y control permiten tanto a la persona adjudicataria como a la administración contratante evaluar, sin necesidad de aportar documentación en papel (salvo aquella que sea estrictamente necesaria), la forma en que se ejecuta el contrato, así como detectar aquellos aspectos de las acciones formativas que pueden ser mejorados, al objeto de ofrecer al alumnado una formación de calidad.

En este sentido, la administración contratante pondrá a disposición de la persona adjudicataria una guía para la descarga, instalación, utilización y actualización de estas aplicaciones y herramientas informáticas, así como un servicio de asistencia técnica para resolver cualquier incidencia relacionada con la misma.

c) En caso de ser debidamente autorizada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo mediante resolución motivada a tal efecto, y con el fin de facilitar la impartición de las acciones formativas en modalidad presencial en los casos en que así se fije conforme a la normativa reguladora de la formación profesional para el Empleo, las acciones formativas objeto de este contrato se podrán impartir mediante «aula virtual», considerándose en todo caso como formación presencial.

A tal efecto, de conformidad con el apartado primero de la disposición adicional cuarta de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, se considera aula virtual al entorno de aprendizaje donde el personal formador y el alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.

La impartición de la formación mediante aula virtual se estructurará y organizará con los condicionantes técnicos y administrativos que se regulen por las correspondientes Resoluciones dictadas al efecto por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se dictarán instrucciones que regularán los procedimientos de seguimiento y ejecución de las acciones formativas adjudicadas al amparo de la presente licitación y que irán relacionados con el uso de los aplicativos de gestión de la formación GEFOC.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 29 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 16.4. Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales:

- a) La obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- b) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores en los que se alojarán los datos de carácter personal y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- c) La obligación del contratista de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra b) anterior.
- d) La obligación de los licitadores de indicar en su declaración, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Los datos personales que la persona licitadora o adjudicatario facilite para la participación en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, para el adecuado desarrollo del contrato, serán tratados, en su condición de responsable, por la persona titular de la Dirección General de Formación para el Empleo.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos al responsable del tratamiento, y conforme a la LCSP.

Los datos personales proporcionados por el licitante o adjudicatario serán tratados con la finalidad de llevar a cabo a tramitación general de la contratación y el desarrollo de las prestaciones derivadas de la misma, por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Asimismo, determinados datos podrán ser publicados, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Junta de Andalucía, así como Diarios Oficiales.

A las cuatro condiciones especiales de ejecución antedichas se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

#### 17. Duración del contrato.

La duración máxima del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización es de **24 meses**, si bien para cada uno de los lotes se ha establecido un plazo máximo de ejecución, que se indica en el Anexo IV “Cuadro de plazo de ejecución, anualidades, forma de pago y partidas presupuestarias”; a contar desde el día en que se inicien las acciones formativas. El inicio de las acciones formativas lo establecerá la entidad de formación, siempre y cuando finalicen dentro del plazo máximo de duración del contrato.



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 30 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En el citado periodo se ejecutarán tanto las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como todas las ofrecidas por la entidad adjudicataria en su Memoria Técnica de Ejecución del contrato sean o no anteriores al inicio de cada acción formativa, según el calendario previsto, así como todas las actuaciones correspondientes a la impartición al alumnado de las horas de formación establecidas en cada acción formativa objeto de contrato.

#### 18. Ofertas incursas en presunción de anormalidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 149.2 b) de la LCSP que establece que “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto” este órgano de contratación se ajusta al criterio que sobre el citado artículo ha emitido la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el dictamen 119/18 por cuanto se recoge claramente los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, en concreto:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o juntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

#### 19. Conclusión.

Por todo lo visto, resulta pertinente realizar dentro del Sistema de la Formación Profesional para el Empleo, la licitación de un contrato de servicios de impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo, en modalidad presencial, preferentemente dirigidas a personas desempleadas con vocación o inquietudes emprendedoras, en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla en los años 2022 y 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 31 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

ANEXO I  
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES

Lote	Provincia	Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA			N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote		
			Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT						Total Horas	
Lote 1	AED-AL-01-2021	Almería	FCOI01	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INTERNET	10		10	15	2	8	30	2.400,00
			FCOI02	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	25		25	15	2	8	30	6.000,00
<b>8.400,00</b>												

Lote	Provincia	Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA			N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote		
			Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT						Total Horas	
Lote 2	AED-AL-02-2021	Almería	FCOO01	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15		15	15	4	8	60	7.200,00
			FCOO04	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30		30	15	4	8	60	14.400,00
			FCOO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20		20	15	4	8	60	9.600,00
			FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	15		15	15	4	8	60	7.200,00
			FCOO07	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36		36	15	4	8	60	17.280,00
			FCOO08	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	35		35	15	4	8	60	16.800,00
			FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30		30	15	1	8	15	3.600,00
			<b>76.080,00</b>									

Lote	Provincia	Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA			N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote		
			Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT						Total Horas	
Lote 3	AED-AL-03-2021	Almería	IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	100		100	15	1	8	15	12.000,00
			IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	90		90	15	1	8	15	9.600,00
			IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	100		100	15	1	8	15	12.000,00
			IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MÓVIL	90		90	15	1	8	15	10.800,00
<b>44.400,00</b>												

Lote	Provincia	Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA			N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote			
			Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT						Total Horas		
Lote 4	AED-AL-04-2021	Almería	IFCT36	EXCEL AVANZADO	100		100	15	1	8	15	12.000,00	
			IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100		100	15	2	8	30	24.000,00	
			IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100		100	15	2	8	30	24.000,00	
			IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100		100	15	4	8	60	48.000,00	
			IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60		60	15	2	8	30	14.400,00	
			IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60		60	15	1	8	15	7.200,00	
			IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100		100	15	2	8	30	24.000,00	
			IFCT81	LOPDGDD-REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	25		25	15	1	8	15	3.000,00	
			<b>156.600,00</b>										

JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 32 / 47
VERIFICACIÓN	NjyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA							N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas						
Lote5 AED-CA-01-2021	Cádiz	FCO01	ALFABETIZACION INFORMATICA: INTERNET	10		10	15	4	8	60	4.800,00	
	Cádiz	FCO02	ALFABETIZACION INFORMATICA: INFORMATICA E INTERNET	25		25	15	4	8	60	12.000,00	
											<b>16.800,00</b>	

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA							N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas						
Lote6 AED-CA-02-2021	Cádiz	FCO01	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15		15	15	8	8	120	14.400,00	
	Cádiz	FCO04	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30		30	15	8	8	120	28.800,00	
	Cádiz	FCO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20		20	15	8	8	120	19.200,00	
	Cádiz	FCO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	15		15	15	8	8	120	14.400,00	
	Cádiz	FCO07	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36		36	15	8	8	120	34.560,00	
	Cádiz	FCO08	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	35		35	15	8	8	120	33.600,00	
	Cádiz	FCO52	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30		30	15	2	8	30	7.200,00	
												<b>152.160,00</b>

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA							N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas						
Lote7 AED-CA-03-2021	Cádiz	IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	100		100	15	2	8	30	24.000,00	
	Cádiz	IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	80		80	15	2	8	30	19.200,00	
	Cádiz	IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	100		100	15	2	8	30	24.000,00	
	Cádiz	IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MÓVIL	90		90	15	2	8	30	21.600,00	
											<b>88.800,00</b>	

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA							N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas						
Lote8 AED-CA-04-2021	Cádiz	IFCT36	EXCEL AVANZADO	100		100	15	2	8	30	24.000,00	
	Cádiz	IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100		100	15	4	8	60	48.000,00	
	Cádiz	IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100		100	15	4	8	60	48.000,00	
	Cádiz	IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100		100	15	8	8	120	96.000,00	
	Cádiz	IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60		60	15	4	8	60	28.800,00	
	Cádiz	IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60		60	15	2	8	30	14.400,00	
	Cádiz	IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100		100	15	4	8	60	48.000,00	
	Cádiz	IFCT81	LOPDGDD-REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	25		25	15	2	8	30	6.000,00	
												<b>313.200,00</b>

JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 33 / 47
VERIFICACIÓN	NjYgw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
Lote9 AED-CO-01-2021	Córdoba	FCOI01	ALFABETIZACION INFORMATICA: INTERNET	10		10	15	2	8	30	2.400,00
	Córdoba	FCOI02	ALFABETIZACION INFORMATICA: INFORMATICA E INTERNET	25		25	15	2	8	30	6.000,00
											<b>8.400,00</b>

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
Lote10 AED-CO-02-2021	Córdoba	FCO001	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15		15	15	4	8	60	7.200,00
	Córdoba	FCO004	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30		30	15	4	8	60	14.400,00
	Córdoba	FCO005	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20		20	15	4	8	60	9.600,00
	Córdoba	FCO006	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	15		15	15	4	8	60	7.200,00
	Córdoba	FCO007	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36		36	15	4	8	60	17.280,00
	Córdoba	FCO008	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	35		35	15	4	8	60	16.800,00
	Córdoba	FCO002	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30		30	15	1	8	15	3.600,00

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
Lote11 AED-CO-03-2021	Córdoba	IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	100		100	15	1	8	15	12.000,00
	Córdoba	IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	80		80	15	1	8	15	9.600,00
	Córdoba	IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	100		100	15	1	8	15	12.000,00
	Córdoba	IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MÓVIL	90		90	15	1	8	15	10.800,00
											<b>Total lote 44.400,00</b>

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
Lote12 AED-CO-04-2021	Córdoba	IFCT36	EXCEL AVANZADO	100		100	15	1	8	15	12.000,00
	Córdoba	IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100		100	15	2	8	30	24.000,00
	Córdoba	IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100		100	15	2	8	30	24.000,00
	Córdoba	IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100		100	15	4	8	60	48.000,00
	Córdoba	IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60		60	15	2	8	30	14.400,00
	Córdoba	IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60		60	15	1	8	15	7.200,00
	Córdoba	IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100		100	15	2	8	30	24.000,00
	Córdoba	IFCT81	LOPDGDD-REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	25		25	15	1	8	15	3.600,00
											<b>Total lote 156.600,00</b>

JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 34 / 47
VERIFICACIÓN	NjyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
Lote 13 AED-GR-01-2021	Granada	FCO01	ALFABETIZACION INFORMATICA: INTERNET	10		10	15	4	8	60	4.800,00
	Granada	FCO02	ALFABETIZACION INFORMATICA: INFORMATICA E INTERNET	25		25	15	4	8	60	12.000,00
											<b>16.800,00</b>

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
Lote 14 AED-GR-02-2021	Granada	FCO01	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15		15	15	8	8	120	14.400,00
	Granada	FCO04	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30		30	15	8	8	120	28.800,00
	Granada	FCO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20		20	15	8	8	120	19.200,00
	Granada	FCO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	15		15	15	8	8	120	14.400,00
	Granada	FCO07	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36		36	15	8	8	120	34.560,00
	Granada	FCO08	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	35		35	15	8	8	120	33.600,00
Granada	FCO502	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30		30	15	2	8	30	7.200,00	
											<b>152.160,00</b>

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
Lote 15 AED-GR-03-2021	Granada	IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	100		100	15	2	8	30	24.000,00
	Granada	IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	80		80	15	2	8	30	19.200,00
	Granada	IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	100		100	15	2	8	30	24.000,00
	Granada	IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MÓVIL	90		90	15	2	8	30	21.600,00
											<b>88.800,00</b>

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
Lote 16 AED-GR-04-2021	Granada	IFCT36	EXCEL AVANZADO	100		100	15	2	8	30	24.000,00
	Granada	IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100		100	15	4	8	60	48.000,00
	Granada	IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100		100	15	4	8	60	48.000,00
	Granada	IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100		100	15	8	8	120	96.000,00
	Granada	IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60		60	15	4	8	60	28.800,00
	Granada	IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60		60	15	2	8	30	14.400,00
	Granada	IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100		100	15	4	8	60	48.000,00
	Granada	IFCT81	LOPDGDD-REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	25		25	15	2	8	30	6.000,00
											<b>313.200,00</b>

JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 35 / 47
VERIFICACIÓN	NjyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										PBL Esp/Lote
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	
Lote 17 AED-HU-01-2021	Huelva	FCOI01	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INTERNET	10		10	15	2	8	30	2.400,00
	Huelva	FCOI02	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	25		25	15	2	8	30	6.000,00
											<b>8.400,00</b>

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										PBL Esp/Lote
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	
Lote 18 AED-HU-02-2021	Huelva	FCO001	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15		15	15	4	8	60	7.200,00
	Huelva	FCO004	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30		30	15	4	8	60	14.400,00
	Huelva	FCO005	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20		20	15	4	8	60	9.600,00
	Huelva	FCO006	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	15		15	15	4	8	60	7.200,00
	Huelva	FCO007	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36		36	15	4	8	60	17.280,00
	Huelva	FCO008	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	35		35	15	4	8	60	16.800,00
Huelva	FCO502	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30		30	15	1	8	15	3.600,00	
											<b>76.080,00</b>

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										PBL Esp/Lote
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	
Lote 19 AED-HU-03-2021	Huelva	IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	100		100	15	1	8	15	12.000,00
	Huelva	IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	80		80	15	1	8	15	9.600,00
	Huelva	IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	100		100	15	1	8	15	12.000,00
Huelva	IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MÓVIL	90		90	15	1	8	15	10.800,00	
											<b>44.400,00</b>

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										PBL Esp/Lote	
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum		
Lote 20 AED-HU-04-2021	Huelva	IFCT36	EXCEL AVANZADO	100		100	15	1	8	15	12.000,00	
	Huelva	IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100		100	15	2	8	30	24.000,00	
	Huelva	IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100		100	15	2	8	30	24.000,00	
	Huelva	IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100		100	15	4	8	60	48.000,00	
	Huelva	IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60		60	15	2	8	30	14.400,00	
	Huelva	IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60		60	15	1	8	15	7.200,00	
	Huelva	IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100		100	15	2	8	30	24.000,00	
	Huelva	IFCT81	LOPDGDD-REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	25		25	15	1	8	15	3.000,00	
												<b>156.600,00</b>

JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 36 / 47
VERIFICACIÓN	NjyGw6znmH3qIIdqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Lote	Provincia	Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA			Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
			Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT						
Lote 21 AED-JA-01-2021	Jaén	FCO01	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INTERNET	10		10	15	2	8	30	2.400,00
	Jaén	FCO02	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	25		25	15	2	8	30	6.000,00
<b>8.400,00</b>											

Lote	Provincia	Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA			Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
			Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT						
Lote 22 AED-JA-02-2021	Jaén	FCO01	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15		15	15	4	8	60	7.200,00
	Jaén	FCO04	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30		30	15	4	8	60	14.400,00
	Jaén	FCO05	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20		20	15	4	8	60	9.600,00
	Jaén	FCO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	15		15	15	4	8	60	7.200,00
	Jaén	FCO07	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36		36	15	4	8	60	17.280,00
	Jaén	FCO08	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	35		35	15	4	8	60	16.800,00
	Jaén	FCO02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30		30	15	1	8	15	3.600,00
	<b>76.080,00</b>										

Lote	Provincia	Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA			Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
			Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT						
Lote 23 AED-JA-03-2021	Jaén	IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	100		100	15	1	8	15	12.000,00
	Jaén	IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	80		80	15	1	8	15	9.600,00
	Jaén	IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	100		100	15	1	8	15	12.000,00
Jaén	IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MÓVIL	90		90	15	1	8	15	10.800,00	
<b>44.400,00</b>											

Lote	Provincia	Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA			Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
			Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT						
Lote 24 AED-JA-04-2021	Jaén	IFCT36	EXCEL AVANZADO	100		100	15	1	8	15	12.000,00
	Jaén	IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100		100	15	2	8	30	24.000,00
	Jaén	IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100		100	15	2	8	30	24.000,00
	Jaén	IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100		100	15	4	8	60	48.000,00
	Jaén	IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60		60	15	2	8	30	14.400,00
	Jaén	IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60		60	15	1	8	15	7.200,00
	Jaén	IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100		100	15	2	8	30	24.000,00
	Jaén	IFCT81	LOPDGDD-REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	25		25	15	1	8	15	3.000,00
	<b>156.600,00</b>										

JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 37 / 47
VERIFICACIÓN	N.JyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBI Esp/Lote
Lote 25 AED-MA-01-2021	Málaga	FCO01	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INTERNET	10		10	15	6	8	90	7.200,00
	Málaga	FCO02	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	25		25	15	6	8	90	18.000,00
											<b>25.200,00</b>

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBI Esp/Lote
Lote 26 AED-MA-02-2021	Málaga	FCO001	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15		15	15	12	8	180	21.600,00
	Málaga	FCO004	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30		30	15	12	8	180	43.200,00
	Málaga	FCO005	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20		20	15	12	8	180	28.800,00
	Málaga	FCO006	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	15		15	15	12	8	180	21.600,00
	Málaga	FCO007	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36		36	15	12	8	180	51.840,00
	Málaga	FCO008	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	35		35	15	12	8	180	50.400,00
	Málaga	FCO502	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30		30	15	3	8	45	10.800,00
											<b>228.240,00</b>

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBI Esp/Lote
Lote 27 AED-MA-03-2021	Málaga	IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	100		100	15	3	8	45	36.000,00
	Málaga	IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	80		80	15	3	8	45	28.800,00
	Málaga	IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	100		100	15	3	8	45	36.000,00
	Málaga	IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MOBILE	90		90	15	3	8	45	32.400,00
											<b>133.200,00</b>

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA										
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBI Esp/Lote
Lote 28 AED-MA-04-2021	Málaga	IFCT36	EXCEL AVANZADO	100		100	15	3	8	45	36.000,00
	Málaga	IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100		100	15	6	8	90	72.000,00
	Málaga	IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100		100	15	6	8	90	72.000,00
	Málaga	IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100		100	15	12	8	180	144.000,00
	Málaga	IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60		60	15	6	8	90	43.200,00
	Málaga	IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60		60	15	3	8	45	21.600,00
	Málaga	IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LINEA	100		100	15	6	8	90	72.000,00
	Málaga	IFCT81	LOPDGDD-REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	25		25	15	3	8	45	9.000,00
											<b>469.800,00</b>

JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 38 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Lote	Provincia	Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA			Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
			Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT						
Lote 29	AED-SE-01-2021	Sevilla	FCO01	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INTERNET	10	10	15	6	8	90	7.200,00
			FCO02	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	25	25	15	6	8	90	18.000,00
<b>25.200,00</b>											

Lote	Provincia	Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA			Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
			Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT						
Lote 30	AED-SE-02-2021	Sevilla	FCO001	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	15	15	15	12	8	180	21.600,00
			FCO004	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	30	30	15	12	8	180	43.200,00
			FCO005	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	20	20	15	12	8	180	28.800,00
			FCO006	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	15	15	15	12	8	180	21.600,00
			FCO007	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	36	36	15	12	8	180	51.840,00
			FCO008	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	35	35	15	12	8	180	50.400,00
			FCO02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	30	15	3	8	45	10.800,00
			<b>228.240,00</b>								

Lote	Provincia	Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA			Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote
			Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT						
Lote 31	AED-SE-03-2021	Sevilla	IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	100	100	15	3	8	45	36.000,00
			IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	80	80	15	3	8	45	28.800,00
			IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	100	100	15	3	8	45	36.000,00
			IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MÓVIL	90	90	15	3	8	45	32.400,00
<b>133.200,00</b>											

Lote	Provincia	Código	ESPECIALIDAD FORMATIVA			Total Horas	N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL Esp/Lote		
			Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT								
Lote 32	AED-SE-04-2021	Sevilla	IFCT36	EXCEL AVANZADO	100	100	15	3	8	45	36.000,00		
			IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100	100	15	6	8	90	72.000,00		
			IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100	100	15	6	8	90	72.000,00		
			IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100	100	15	12	8	180	144.000,00		
			IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	60	15	6	8	90	43.200,00		
			IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60	60	15	3	8	45	21.600,00		
			IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100	100	15	6	8	90	72.000,00		
			IFCT81	LOPDGDD-REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	25	25	15	3	8	45	9.000,00		
			<b>469.800,00</b>										

JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 39 / 47
VERIFICACIÓN	NjyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Siendo:

Lote: número del lote en la licitación

Provincia: provincia de impartición de la especialidad formativa

Código: código de la especialidad formativa

Denominación: denominación de la especialidad formativa

Horas MF: total horas de los módulos formativos de la especialidad formativa

Horas MFPC: horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la especialidad formativa (No computan en el presupuesto)

Total horas: suma total de horas de la especialidad formativa, es decir, Horas MF más Horas MFPC

N.º Alum.: número de personas alumnas de la especialidad por edición

N.º Edic: número de ediciones de la especialidad formativa

Coste/Horas MF: coste unitario por hora de los módulos formativos de la especialidad formativa

Total Alum: número total de personas alumnas entre todas las ediciones por especialidad formativa

PBL especialidad/Lote: Presupuesto base de licitación especialidad/Lote; total coste de los módulos formativos de la especialidad formativa.

---

JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 40 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS**

**ANEXO II  
CUADRO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS**

Código esp	Denominación	Coste/Horas MF	Horas MF	Horas MF/PCT	N.º Alum	A	B-H	TOTAL C.D.	TOTAL C.I.	Bº IND 6%	OTROS GTOS	Total coste MF
FCO01	ALFABETIZACION INFORMATICA: INTERNET	8,00	10		15	600,00	348,00	948,00	120,00	64,08	67,92	1.200,00
FCO02	ALFABETIZACION INFORMATICA: INFORMATICA E INTERNET	8,00	25		15	1.500,00	870,00	2.370,00	300,00	160,20	169,80	3.000,00
FCO001	INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	8,00	15		15	900,00	522,00	1.422,00	180,00	96,12	101,88	1.800,00
FCO004	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	8,00	30		15	1.800,00	1.044,00	2.844,00	360,00	192,24	203,76	3.600,00
FCO005	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO EFICAZ	8,00	20		15	1.200,00	696,00	1.896,00	240,00	128,16	135,84	2.400,00
FCO006	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	8,00	15		15	900,00	522,00	1.422,00	180,00	96,12	101,88	1.800,00
FCO007	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PERSONALES PARA EL EMPLEO	8,00	36		15	2.160,00	1.252,80	3.412,80	432,00	230,69	244,51	4.320,00
FCO008	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	8,00	35		15	2.100,00	1.218,00	3.318,00	420,00	224,28	237,72	4.200,00
FCO02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8,00	30		15	1.800,00	1.044,00	2.844,00	360,00	192,24	203,76	3.600,00
IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	8,00	100		15	6.000,00	3.480,00	9.480,00	1.200,00	640,80	679,20	12.000,00
IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	8,00	80		15	4.800,00	2.784,00	7.584,00	960,00	512,64	543,36	9.600,00
IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	8,00	100		15	6.000,00	3.480,00	9.480,00	1.200,00	640,80	679,20	12.000,00
IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MÓVIL	8,00	90		15	5.400,00	3.132,00	8.532,00	1.080,00	576,72	611,28	10.800,00
IFCT36	EXCEL AVANZADO	8,00	100		15	6.000,00	3.480,00	9.480,00	1.200,00	640,80	679,20	12.000,00
IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	8,00	100		15	6.000,00	3.480,00	9.480,00	1.200,00	640,80	679,20	12.000,00
IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	8,00	100		15	6.000,00	3.480,00	9.480,00	1.200,00	640,80	679,20	12.000,00
IFCT39	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	8,00	100		15	6.000,00	3.480,00	9.480,00	1.200,00	640,80	679,20	12.000,00
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	8,00	60		15	3.600,00	2.088,00	5.688,00	720,00	384,48	407,52	7.200,00
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	8,00	60		15	3.600,00	2.088,00	5.688,00	720,00	384,48	407,52	7.200,00
IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	8,00	100		15	6.000,00	3.480,00	9.480,00	1.200,00	640,80	679,20	12.000,00
IFCT81	LOPDGDD-REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	8,00	25		15	1.500,00	870,00	2.370,00	300,00	160,20	169,80	3.000,00

Siendo:

Cód esp: código de la especialidad formativa

Denominación: denominación de la especialidad formativa

Coste/Horas MF: coste unitario por hora de los módulos formativos de la especialidad formativa

Horas MF: total horas de los módulos formativos de la especialidad formativa

Horas MF/PCT: horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la especialidad formativa

JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 41 / 47
VERIFICACIÓN	NjyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.º Alum.: número de personas alumnas de la especialidad por edición

**COSTES DIRECTOS**

A. Costes salariales de los formadores y del formador con función de coordinador 50%

B-H: Otros costes directos, que a su vez incluyen:

B. Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas.

C. Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.

D. Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.

E. Costes de seguro de accidentes.

F. Costes de publicidad.

G. Costes de evaluación y control de la calidad.

I. Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad

TOTAL C.D.: total costes directos, corresponde a la suma de A y B-H

TOTAL C.I.: total costes indirectos que corresponden al 10% (sobre coste total de la actividad formativa), que incluyen:

-Gastos de personal de apoyo

-Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.

-Gastos financieros

Bº IND 6%: beneficio industrial del 6%

Otros Gtos: otros gastos

Total coste MF: Total coste módulos formativos; Presupuesto de la especialidad

***Esta distribución de costes y los porcentajes empleados son una simple estimación para la elaboración del presupuesto base de licitación, por lo que no serán vinculantes para las entidades licitadoras, a excepción de los mínimos establecidos en la normativa laboral y Convenio Colectivo aplicables.***

JOAQUIN PEREZ BLANES		04/11/2021 15:05:27	PÁGINA: 42 / 47
VERIFICACIÓN	NJyGw6znmH3qllDqzHK3D5BK765X7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS**

**ANEXO III  
CUADRO DE SOLVENCIA POR LOTES**

Lote	Código lote	Provincia	Horas	PBL Lote	Plazo máx. ejecución	Solvencia económica	Solvencia técnica
Lote 1	AED-AL-01-2021	Almería	70	8.400,00	2	4.200,00	1.680,00
Lote 2	AED-AL-02-2021	Almería	634	76.080,00	15	38.040,00	15.216,00
Lote 3	AED-AL-03-2021	Almería	370	44.400,00	5	22.200,00	8.880,00
Lote 4	AED-AL-04-2021	Almería	1.305	156.600,00	18	54.810,00	31.320,00
Lote 5	AED-CA-01-2021	Cádiz	140	16.800,00	4	8.400,00	3.360,00
Lote 6	AED-CA-02-2021	Cádiz	1.268	152.160,00	15	53.256,00	30.432,00
Lote 7	AED-CA-03-2021	Cádiz	740	88.800,00	10	44.400,00	17.760,00
Lote 8	AED-CA-04-2021	Cádiz	2.610	313.200,00	18	109.620,00	62.640,00
Lote 9	AED-CO-01-2021	Córdoba	70	8.400,00	2	4.200,00	1.680,00
Lote 10	AED-CO-02-2021	Córdoba	634	76.080,00	15	38.040,00	15.216,00
Lote 11	AED-CO-03-2021	Córdoba	370	44.400,00	5	22.200,00	8.880,00
Lote 12	AED-CO-04-2021	Córdoba	1.305	156.600,00	18	54.810,00	31.320,00
Lote 13	AED-GR-01-2021	Granada	140	16.800,00	4	8.400,00	3.360,00
Lote 14	AED-GR-02-2021	Granada	1.268	152.160,00	15	53.256,00	30.432,00
Lote 15	AED-GR-03-2021	Granada	740	88.800,00	10	44.400,00	17.760,00
Lote 16	AED-GR-04-2021	Granada	2.610	313.200,00	18	109.620,00	62.640,00
Lote 17	AED-HU-01-2021	Huelva	70	8.400,00	2	4.200,00	1.680,00
Lote 18	AED-HU-02-2021	Huelva	634	76.080,00	15	38.040,00	15.216,00
Lote 19	AED-HU-03-2021	Huelva	370	44.400,00	5	22.200,00	8.880,00
Lote 20	AED-HU-04-2021	Huelva	1.305	156.600,00	18	54.810,00	31.320,00
Lote 21	AED-JA-01-2021	Jaén	70	8.400,00	2	4.200,00	1.680,00
Lote 22	AED-JA-02-2021	Jaén	634	76.080,00	15	38.040,00	15.216,00
Lote 23	AED-JA-03-2021	Jaén	370	44.400,00	5	22.200,00	8.880,00
Lote 24	AED-JA-04-2021	Jaén	1.305	156.600,00	18	54.810,00	31.320,00
Lote 25	AED-MA-01-2021	Málaga	210	25.200,00	6	12.600,00	5.040,00
Lote 26	AED-MA-02-2021	Málaga	1.902	228.240,00	15	79.884,00	45.648,00
Lote 27	AED-MA-03-2021	Málaga	1.110	133.200,00	15	46.620,00	26.640,00
Lote 28	AED-MA-04-2021	Málaga	3.915	469.800,00	18	164.430,00	93.960,00
Lote 29	AED-SE-01-2021	Sevilla	210	25.200,00	6	12.600,00	5.040,00
Lote 30	AED-SE-02-2021	Sevilla	1.902	228.240,00	15	79.884,00	45.648,00
Lote 31	AED-SE-03-2021	Sevilla	1.110	133.200,00	15	46.620,00	26.640,00
Lote 32	AED-SE-04-2021	Sevilla	3.915	469.800,00	18	164.430,00	93.960,00



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS**

**ANEXO IV  
CUADRO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN, ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIA**

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 1	AED-AL-01-2021	8.400,00	2022	6.720,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	1.680,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 2	AED-AL-02-2021	76.080,00	2022	60.864,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	15.216,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 3	AED-AL-03-2021	44.400,00	2022	35.520,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	8.880,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 4	AED-AL-04-2021	156.600,00	2022	125.280,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	31.320,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 5	AED-CA-01-2021	16.800,00	2022	13.440,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	3.360,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 6	AED-CA-02-2021	152.160,00	2022	121.728,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	30.432,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 7	AED-CA-03-2021	88.800,00	2022	71.040,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	17.760,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 8	AED-CA-04-2021	313.200,00	2022	250.560,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	62.640,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044



Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 9	AED-CO-01-2021	8.400,00	2022	6.720,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	1.680,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 10	AED-CO-02-2021	76.080,00	2022	60.864,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	15.216,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 11	AED-CO-03-2021	44.400,00	2022	35.520,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	8.880,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 12	AED-CO-04-2021	156.600,00	2022	125.280,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	31.320,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 13	AED-GR-01-2021	16.800,00	2022	13.440,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	3.360,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 14	AED-GR-02-2021	152.160,00	2022	121.728,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	30.432,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 15	AED-GR-03-2021	88.800,00	2022	71.040,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	17.760,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 16	AED-GR-04-2021	313.200,00	2022	250.560,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	62.640,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 17	AED-HU-01-2021	8.400,00	2022	6.720,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	1.680,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 18	AED-HU-02-2021	76.080,00	2022	60.864,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	15.216,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044



Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria	
Lote 19	AED-HU-03-2021	5	44.400,00	2022	35.520,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
				2023	8.880,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria	
Lote 20	AED-HU-04-2021	18	156.600,00	2022	125.280,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
				2023	31.320,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria	
Lote 21	AED-JA-01-2021	2	8.400,00	2022	6.720,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
				2023	1.680,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria	
Lote 22	AED-JA-02-2021	15	76.080,00	2022	60.864,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
				2023	15.216,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria	
Lote 23	AED-JA-03-2021	5	44.400,00	2022	35.520,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
				2023	8.880,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria	
Lote 24	AED-JA-04-2021	18	156.600,00	2022	125.280,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
				2023	31.320,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria	
Lote 25	AED-MA-01-2021	6	25.200,00	2022	20.160,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
				2023	5.040,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria	
Lote 26	AED-MA-02-2021	15	228.240,00	2022	182.592,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
				2023	45.648,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria	
Lote 27	AED-MA-03-2021	15	133.200,00	2022	106.560,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
				2023	26.640,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria	
Lote 28	AED-MA-04-2021	18	469.800,00	2022	375.840,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
				2023	93.960,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044



Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 29	AED-SE-01-2021	25.200,00	2022	20.160,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	5.040,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 30	AED-SE-02-2021	228.240,00	2022	182.592,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	45.648,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 31	AED-SE-03-2021	133.200,00	2022	106.560,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	26.640,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 32	AED-SE-04-2021	469.800,00	2022	375.840,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044
			2023	93.960,00	1000180000/G/32D/22719/00S0044

